MOCIÓN DE SALUDO

El Congresista de la República ***PASIÓN N. DÁVILA ATANACIO****, integrante del grupo parlamentario* ***Bancada Socialista****, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente:*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 189° de la Constitución Política del Perú establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación;

Que el distrito de Villa Rica, ubicado en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, celebra el 28 de julio de 2025 el centésimo aniversario de su fundación, marcando un siglo de desarrollo sostenible, integración cultural y progreso económico en la Selva Central del Perú;

Que Villa Rica fue fundada el 28 de julio de 1925 por el inmigrante alemán Leopoldo Krause Killatt, con el nombre inicial de "Colonización Rada y Gamio", constituyéndose posteriormente en distrito mediante Ley N° 10030 del 27 de noviembre de 1944[1], que también creó la provincia de Oxapampa;

Que Villa Rica, conocida como "Tierra del Café más Fino del Mundo"[2] y "Ciudad con Encanto" según reconocimiento del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo mediante Resolución Viceministerial N°039-2023 MINCETUR/VMT[3], ha logrado posicionarse como la capital cafetalera del Perú, siendo pionera en la obtención de la denominación de origen para el Café Villa Rica en el año 2010;

Que el distrito alberga una excepcional diversidad cultural, siendo hogar de tres culturas: la población Yanesha, los colonos austro-alemanes y sus descendientes, y los colonizadores andinos procedentes de diversos departamentos del país, quienes en conjunto han forjado una identidad única basada en el trabajo, el progreso y la convivencia armónica;

Que Villa Rica, con una población estimada de más de 20,000 habitantes y una extensión de 859 kilómetros cuadrados, se ha consolidado como un centro estratégico de desarrollo económico, turístico y ambiental, siendo reconocida como "Bosque Modelo Villa Rica" por la Red Iberoamericana de Bosques Modelos en 2017 y ubicándose en la Reserva de Biósfera Oxapampa-Asháninka-Yánesha;

[1] https://www.villaricaperu.com/historia/
[2] https://selvacentral.com.pe/villa-rica/
[3] https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Villa_Rica

Jirón Junín 330, Oficina N° 306, Cercado de Lima
Teléfonos: 3117777, anexo 7342
Correo: pdavila@congreso.gob.pe

Que a lo largo de sus cien años de historia, Villa Rica ha contribuido significativamente al desarrollo de la Amazonía peruana, destacando por su producción agrícola de calidad internacional, su compromiso con la conservación ambiental y su promoción del turismo sostenible a través de atractivos como la Laguna El Oconal, las cataratas El León y El Encanto, y el Centro de Interpretación de la Ruta del Café;

Por tanto,
El Congreso de la República:

ACUERDA:

Primero. *- Expresar su saludo y felicitación institucional al distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, con motivo de conmemorarse el 28 de julio de 2025 el centésimo aniversario de su fundación, reconociendo su invaluable aporte al desarrollo económico, cultural y ambiental de la Selva Central y del Perú.*

Segundo. *- Reconocer la visión pionera del fundador Leopoldo Krause Killatt y de todos los colonos austro-alemanes, la población Yanesha y los migrantes andinos que, con su esfuerzo conjunto, han construido un modelo ejemplar de desarrollo sostenible e integración cultural en la Amazonía peruana.*

Tercero. *- Destacar la importancia de Villa Rica como capital cafetalera del Perú y su contribución a la promoción internacional de los productos peruanos de calidad, instando a las autoridades nacionales, regionales y locales a continuar apoyando el desarrollo integral del distrito.*

Cuarto. *- Disponer que la presente Moción de Saludo sea remitida a la Municipalidad Distrital de Villa Rica, al Gobierno Regional de Pasco, a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, así como a las instituciones representativas del distrito, a fin de que sea puesta en conocimiento de toda la ciudadanía villarricense.*

Lima, 21 de julio de 2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
Cong. Pasión Neomias Davila Atanacio

PASIÓN NEOMIAS DAVILA ATANACIO
Congresista de la República

Jirón Junín 330, Oficina N° 306, Cercado de Lima
Teléfonos: 3117777, anexo 7342
Correo: pdavila@congreso.gob.pe